ESTUDIO DE PREVIO

ENTIDAD QUE CONTRATARÁ:	**GOBERNACIÓN DE SUCRE**
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	**SECRETARÍA DEL INTERIOR**
MODALIDAD DEL PROCESO:	**SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que establece que se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, y que estos tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, y buscarán contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar los debidos procesos de contratación; y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, donde se establece que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

1.-DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Gobernación de Sucre a través de su Secretaria del Interior establece las acciones encaminadas a fortalecer la institucionalidad es por ello por lo que se hace necesario la "**ADQUISICIÓN DE CARPA DE DESPLIEGUE RÁPIDO PARA MEJORAR LAS OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".**

El desarrollo institucional exige a la Administración Pública Departamental el adelantar todas las gestiones, tendientes a asegurar el orden público, la convivencia y la seguridad ciudadana, a partir de las facultades constitucionales otorgadas a la esta, en cabeza del gobernador como primera autoridad policiva del departamento.
La Constitución Política consagra como principio fundamental que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

El artículo 298 de la constitución política de Colombia establece que los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga.

El artículo 305 establece dentro de las funciones del gobernador está: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.

Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

Que los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales, FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el gobernador o el alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

Que la Seguridad y la Convivencia Ciudadana y la preservación del orden público son prioridades nacionales y es deber del Gobierno Nacional, en coordinación con las autoridades territoriales, velar porque los recursos del FONSECON y los FONSET se asignen de manera adecuada, y contribuyan de manera efectiva al mejoramiento de la seguridad y la convivencia ciudadana y a la recuperación del orden público.

Que el artículo 119 de En virtud de la presente ley, en todos los departamentos y municipios del país deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de "fondo cuenta". Los recursos de estos se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local. Estas actividades serán administradas por el gobernador o por el alcalde, según el caso, o por el Secretario del Despacho en quien se delegue esta responsabilidad, de conformidad con las decisiones que para ello adopte el comité de orden público local. Las actividades de seguridad y orden público que se financien con estos Fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado; las que correspondan a necesidades de convivencia ciudadana y orden público serán cumplidas por los gobernadores o alcaldes.

La naturaleza jurídica y administrativa de los FONSET son fondos cuenta y deben sea administrados como una cuenta especial sin personería jurídica. Serán administrados por el Gobernador o Alcalde, según el caso, quienes podrán delegar esta responsabilidad en el Secretario de Gobierno, o quien haga sus veces.

Como lo ordena la ley En cada departamento, distrito o municipio, el Gobernador o Alcalde respectivo deberá formular una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que contemple los planes, programas y proyectos elaborados juntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial. Esta política se articulará con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana que formule el Gobierno Nacional y deberá ser aprobada por el respectivo Comité Territorial de Orden Público.

Que dentro del comité de Orden público la adquisición del equipo de comunicaciones fortalecerá las operaciones navales, conjuntas, coordinadas e Interagenciales mediante la realización actividades de acción integral de manera terrestre, y fluvial, con el propósito de combatir las actividades ilícitas y mantener el orden público en el Departamento de Sucre.

En consecuencia, y atendiendo el impacto que genera en la comunidad la ejecución de actividades delictivas fraguadas por parte de dichos grupos, es necesario que, desde un enfoque preventivo, de intervención y de control, determinado por las capacidades de inteligencia e investigación criminal de los organismos de seguridad e investigación del Estado, se contrarresten las pretensiones de estas organizaciones en cada uno de los espacios en donde delinquen, con el fin de optimizar las condiciones de convivencia y seguridad de la población, fundamentado por una política departamental ajustada al respeto y protección de los Derechos Humanos y en la búsqueda de garantías de protección para desarrollo y goce de derechos y libertades.

Con el propósito de responder adecuadamente a las necesidades y demandas en cuanto a seguridad y convivencia ciudadana, se hace necesario la "ADQUISICIÓN DE CARPA DE DESPLIEGUE RÁPIDO PARA MEJORAR LAS OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE", en la cual su importancia radica en la necesidad de establecer una infraestructura temporal y móvil que facilite una respuesta rápida y efectiva a diversas situaciones.

La adquisición de una carpa de despliegue rápido puede tener varias implicaciones importantes para las operaciones de la Policía Nacional en el Departamento de Sucre, o en cualquier otra área similar. A continuación, se presentan algunas de las razones por las cuales esta adquisición podría ser beneficiosa:

1. Flexibilidad y Movilidad: Las carpas de despliegue rápido son diseñadas para ser portátiles y de fácil montaje, lo que permitiría a la Policía Nacional establecer puestos de comando, puntos de control o estaciones temporales en diversas ubicaciones según las necesidades operativas. Esto aumenta la flexibilidad y la capacidad de respuesta de la fuerza policial ante situaciones emergentes o eventos especiales.

2. Operaciones Eficientes: Al contar con una carpa de despliegue rápido, la Policía Nacional puede establecer rápidamente áreas para coordinar operativos, reunir información, realizar reuniones de planificación y llevar a cabo actividades de entrenamiento. Esto contribuye a una mejor organización y ejecución de las operaciones, lo que puede resultar en un aumento de la eficiencia policial.

3. Respaldo Logístico: Las carpas de despliegue rápido pueden ser equipadas con tecnología de comunicación, sistemas de energía y otros equipos necesarios para las operaciones policiales. Esto proporciona un espacio adecuado para el almacenamiento y el uso de equipos, lo que puede contribuir a una mejor preparación y ejecución de las tareas policiales.

4. Atención a la Comunidad: En situaciones de desastres naturales, emergencias o eventos comunitarios, la carpa de despliegue rápido puede servir como centro de atención y asistencia a la comunidad. La Policía Nacional puede brindar servicios de información, apoyo y ayuda a las personas afectadas, lo que mejora la imagen y la relación entre la fuerza policial y la sociedad.

5. Capacidad de Coordinación: La carpa de despliegue rápido puede funcionar como un centro de coordinación para múltiples agencias de seguridad y respuesta, lo que facilita la colaboración entre diferentes entidades y contribuye a una respuesta conjunta y eficaz en situaciones de crisis.

6. Reducción de Tiempos de Respuesta: Al contar con una infraestructura móvil para el despliegue rápido, la Policía Nacional puede reducir los tiempos de respuesta a incidentes o emergencias, lo que es esencial para garantizar la seguridad pública y la protección de los ciudadanos.

7. Aumento de la Capacidad de Despliegue: La adquisición de carpas de despliegue rápido puede aumentar la capacidad de la Policía Nacional para responder a múltiples eventos o incidentes simultáneos en diferentes ubicaciones, lo que es especialmente valioso en situaciones de alta demanda operativa.

1.1 OBJETO A CONTRATAR, Mediante el presente radico el proyecto **"ADQUISICIÓN DE CARPA DE DESPLIEGUE RÁPIDO PARA MEJORAR LAS OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE"**

1.2 OBJETIVO GENERAL Mejorar la capacidad de respuesta y efectividad de los despliegues de operaciones policiales en el Departamento de Sucre.

1.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Aumentar las operaciones de la policía nacional con la adquisición de carpas de despliegue rápido en el departamento de sucre.
Adquirir equipos para mejorar los despliegues de la policía nacional en el departamento de sucre**.**

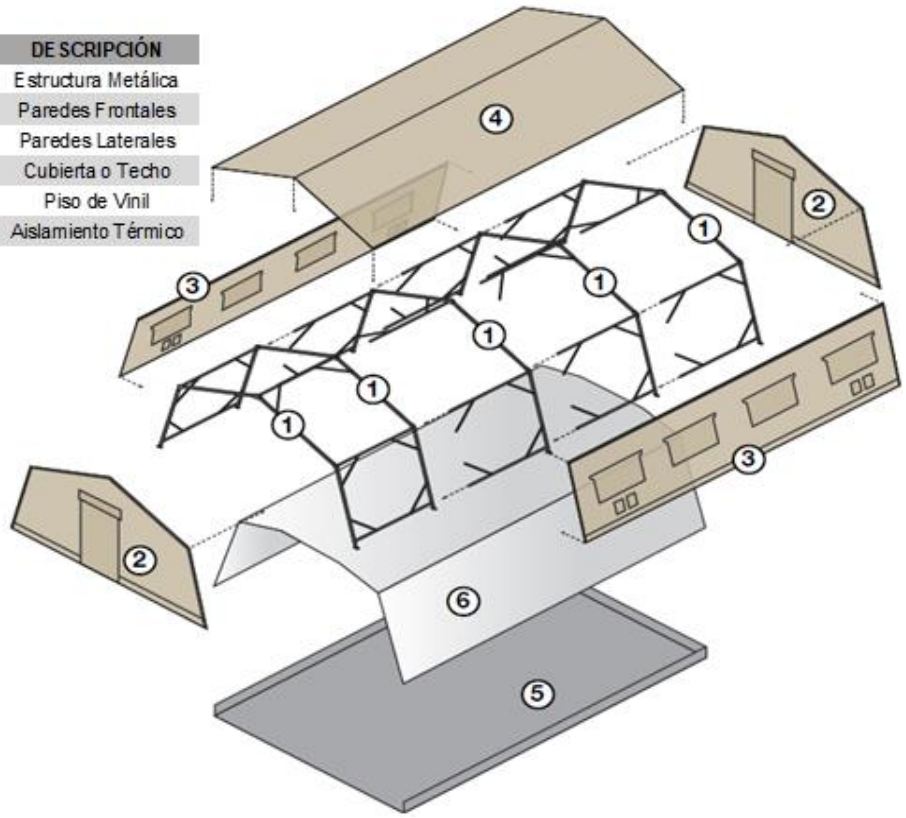
2.2 CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto del Contrato está codificado de la siguiente manera en clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se a continuación

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
11 16 21	Tejidos o telas especiales
11 17 20	Aleaciones de aluminio
24 10 16	Equipo de izaje y accesorios
24 11 24	Cofres, armarios y baúles de almacenamiento
30 24 17	Componentes soporte y cobertura de tiendas, carpas y estructuras de membrana
31 17 18	Ruedas industriales
39 11 18	Accesorios de iluminación
39 12 16	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
40 10 15	Ventilación
40 10 16	Circulación del aire y piezas y accesorios
40 10 17	Enfriamiento
40 10 18	Equipo de calefacción y piezas y accesorios
49 12 16	Muebles de camping
95 12 27	Edificios y estructuras de defensa
95 13 17	Tiendas carpas y estructuras de membrana

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista tendrá que suministrar a la Secretaría del interior todos los elementos que serán mencionados a continuación, para lo cual se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica, con capacidad jurídica y técnica, que pueda suplir la necesidad con las siguientes características:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1.	Estructura Metálica
2.	Paredes Frontales
3.	Paredes Laterales
4.	Cubierta o Techo
5.	Piso de Vinil
6.	Aislamiento Térmico



DETALLE TÉCNICO

ELEMENTOS TEXTILES CUBIERTA VINILICA

CUBIERTA EXTERIOR. Como su nombre lo indica la cubierta exterior debe ser una estructura textil, que sobrepone a la estructura metálica, su función es brindar mayor protección a las estructuras contra las inclemencias del clima. Debe ser fabricada en tela vinílica de alta resistencia y su diseño corresponde a un tipo de dos aguas a la cual irán unidas dos paredes laterales, (ésta cubierta debe cubrir la punta del arco superior y los laterales del pentágono para garantizar impermeabilidad y adaptación climática en climas tropicales).

Se deberá fijar a la estructura metálica en los arcos superiores mediante máximo tres (06) puntos de acoples o puntos de enganche, y los laterales mediante máximo seis (06) puntos de acoples o puntos de enganche por cada lateral, los cuales permiten la tensión de la tela, estos puntos de acoples o puntos de enganche deben unidos de forma integral a la estructura. Los puntos de acople en la cubierta de vinilo deben ser reforzados por un conjunto de mínimo dos (2) telas del mismo material de la cubierta estos ensambles deben ser realizados mediante sellado electrónico de alta frecuencia y acabado con una pieza circular en los bordes de polipropileno de alta resistencia, cada uno de estos puntos debe resistir un peso muerto mínimo de 80 kg.

La cubierta de vinil y laterales de vinil de la carpa deben ser fijada a la estructura mediante sistema correas que permita ajustar los laterales al cuerpo de la estructura. Véase Imagen 1. Subíndice 4.

PAREDES LATERALES. Las paredes laterales deberán estar provistas de máximo cuatro (4) y mínimo tres (3) ventanas a cada lado, cada una de estas deberá contar con mosquitero el cual debe ser elaborada en malla microperforada, la cual debe ir adherida mediante sellado electrónico de alta frecuencia, la malla debe permitir el paso del aire y luz natural. Dimensiones Largo 120 Cm ± 10 Cm, Alto 100 Cm ± 10 Cm. Las ventanas deben cerrarse con cierre hermético de contacto de alta resistencia color negro.

NOTA 1. Las paredes laterales de la carpa deben contar con mínimo 4 Ductos en cada lateral para ingreso de ventilación de sistema de climatización externos (A.C., Calefacción, HVAC y/o equipos de aislamiento de presión negativa) debe ser fabricados en lona vinílica del mismo material cada una de estas mangas debe contar con abrazaderas ajustables, lo que garantiza que las conexiones de las unidades de climatización y cableados sean herméticas y color de la tela, así mismo deberán estar sellados a las paredes de la carpa por medio de cierre hermético de contacto de alta resistencia color negro para evitar que las aguas lluvias, polvo o vectores ingresen a la carpa. Los ductos deben tener una longitud de largo mínimo de 35 cm ± 2 cm y un ancho de 35 cm ± 2 cm. Véase Imagen 1. Subíndice 3.

PAREDES FRONTALES. Las paredes frontales deben contar cada una con puertas enrollables, fabricadas en tela de vinil de las mismas características de la cubierta exterior, para acceso mediante sistema de cremallera de doble puller (arrancador) interno – externo con opción de doble deslizamiento, los cierres deben estar recubiertos por solapa en polipropileno del mismo material de la cubierta. Sobre la puerta a su vez debe contar con una ventana ubicada en la parte superior central para un flujo constante de aire fresco.

Las paredes frontales deben llevar máximo (2) ventanas; una cada lado de la puerta, cada una de estas deberá contar con mosquitero el cual debe ser elaborada en malla microperforada, la cual debe ir adherida mediante sellado electrónico de alta frecuencia, la malla debe permitir el paso del aire y luz natural. Dimensiones Largo 100 Cm ± 10 Cm, Alto 100 Cm ± 10 Cm. Las ventanas deben cerrarse con cierre hermético de contacto de alta resistencia color negro.

NOTA 2. Cada ventana de las paredes frontales y laterales del exterior debe estar ubicada en paralelo con las ventanas del aislamiento térmico y deberá tener las mismas dimensiones de las ventanas del aislamiento térmico.

NOTA 3. Las paredes frontales de la carpa deben contar con mínimo 2 Ductos en cada pared frontal para ingreso de cableado (Eléctrico y Datos) debe ser fabricados en lona vinílica del mismo material cada una de estas mangas debe contar con abrazaderas ajustables, lo que garantiza que las conexiones de las unidades de climatización y cableados sean herméticas y color de la tela, los ductos deben tener una longitud de largo mínimo de 15 cm ± 2 cm y un ancho de 20 cm ± 2 cm.

NOTA 4. Todas las puertas y ventanas de la cubierta interna deberán contar con un sistema de sujeción que permita el ajuste en la parte superior de la tela cuando estas sean enrolladas. Véase Imagen 1. Subíndice 2.

AISLAMIENTO TERMICO.
El aislante térmico debe estar construido con un paño de resistente al fuego reversible ligero que cumple y supera el estándar de rendimiento MIL-PRF-4423A para la resistencia al fuego. El material del refugio cumple con las especificaciones CPAI-84 para la resistencia al fuego. La pared del extremo de la puerta aislante deberá ser extraíble para permitir la conexión a carpas adicionales. El aislamiento se unirá al suelo del refugio con tiras de gancho. El interior de la carpa deberá contar debe estar totalmente libre de elementos como postes u otros elementos de la estructura. Deberá

contar con anillos o anclajes de enganche al interior, con capacidad de soportar sistema de anclaje para luces y cableado eléctrico con tomacorrientes, dispositivos para instalación de ventilador con anclaje al techo.

El aislamiento térmico se debe fijarse a la estructura metálica mediante un sistema de anclajes metálicos, el color interior del aislamiento térmico deberá ser de color blanco con el fin de permitir una mejor distribución de la iluminación en el interior de la carpa, el exterior del aislamiento térmico deberá un apantallamiento aluminizado para aislar las temperaturas extremas del país.

PAREDES LATERALES DEL AISLAMIENTO TÉRMICO. Las paredes laterales deberán estar provistas de máximo cuatro (4) y mínimo tres (3) ventanas a cada lado debe permitir el paso del aire y luz natural. Dimensiones Largo 120 ± 10 Cm, Alto 100 Cm ± 10 Cm. Las ventanas deben cerrarse con cierre hermético de contacto de alta resistencia color negro.

NOTA 5. Las paredes laterales de la carpa deben contar con mínimo 5 Ductos en cada lateral para ingreso de ventilación de sistema de climatización externos (A.C., Calefacción, HVAC y/o equipos de alisamiento de presión negativa) debe ser fabricados en el mismo material del aislamiento térmico y color, cada una de estas mangas debe contar con abrazaderas ajustables, lo que garantiza que las conexiones de las unidades de climatización, cableados sean herméticas, así mismo deberán estar sellados a las paredes de la carpa por medio de cierre hermético de contacto de alta resistencia color negro para evitar que las aguas lluvias, polvo o vectores ingresen a la carpa. Los ductos deben tener una longitud de largo mínimo de 35 cm ± 2 cm y un ancho de 35 cm ± 2 cm.

PAREDES FRONTALES DEL AISLAMIENTO TÉRMICO. Las paredes frontales deben contar cada una con puertas enrollables, fabricadas en tela de vinil de las mismas características de la cubierta exterior, para acceso mediante sistema de cremallera de doble puller (arrancador) interno – externo con opción de doble deslizador, los cierres deben estar recubiertos por solapa en polipropileno del mismo material del aislamiento térmico.
Las paredes frontales deben llevar máximo (2) ventanas; una cada lado de la puerta, cada una de estas deberá contar con mosquitero el cual debe ser elaborada en malla microperforada, la cual debe ir adherida mediante sellado electrónico de alta frecuencia, la malla debe permitir el paso del aire y luz natural. Dimensiones Largo 100 Cm ± 10 Cm, Alto 100 Cm ± 10 Cm. Las ventanas deben cerrarse con cierre hermético de contacto de alta resistencia color negro.

NOTA 6. Cada ventana de las paredes frontales y laterales del aislamiento térmico debe estar ubicada en paralelo con las ventanas de la cubierta exterior, y deberá tener las mismas dimensiones de las ventanas de la cubierta exterior.

NOTA 7. Las paredes frontales de la carpa deben contar con mínimo 2 Ductos en cada pared frontal para ingreso de cableado (Eléctrico y Datos) debe ser fabricados en lona vinílica del mismo material cada una de estas mangas debe contar con abrazaderas ajustables, lo que garantiza que las conexiones de las unidades de climatización y cableados sean herméticas y color de la tela, los ductos deben tener una longitud de largo mínimo de 15 cm ± 2 cm y un ancho de 20 cm ± 2 cm.

NOTA 8. Todas las puertas y ventanas de la cubierta interna deberán contar con un sistema de sujeción que permita el ajuste en la parte superior de la tela cuando estas sean enrolladas. Véase Imagen 1. Subíndice 6.

PISO VINIL.

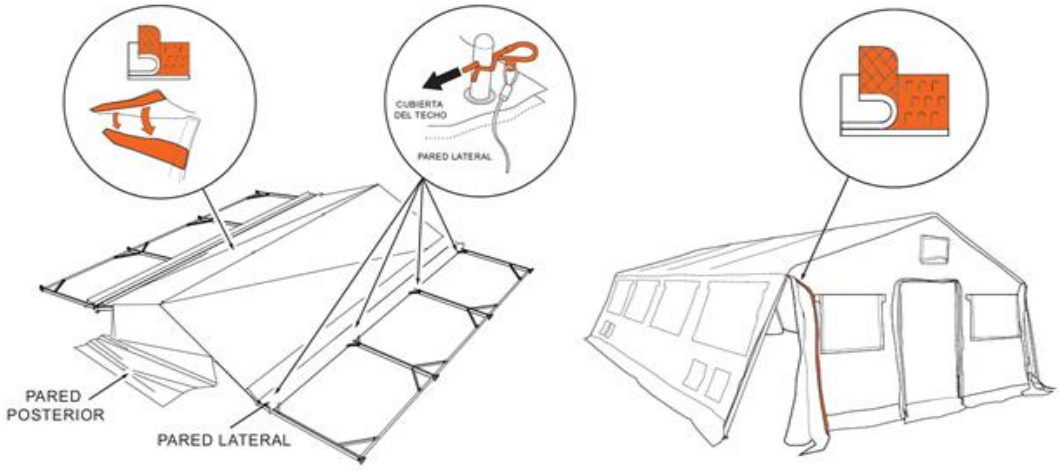
Fabricado en tela vinílica de alta tenacidad, recubierta con polipropileno de alta resistencia por ambas caras, la cual debe tener características que la hagan 100% impermeable con un acabado antideslizante por la cara interior, este debe ir unido a las paredes de la cubierta interior mediante uniones de cierre hermético de contacto de alta resistencia color negro, con el fin de evitar que el agua se filtre dentro de la estructura. El contratista debe garantizar lo anterior, mediante certificación y garantía suministrada por el fabricante de la carpa. Véase Imagen 1. Subíndice 5.

TELA DE VINIL PARA TECHO, PAREDES FRONTALES, LATERALES Y PISO.
La tela debe ser fabricadas en material textil sintético conformado por un tejido de poliéster de alta resistencia al rasgado y ruptura, con un recubrimiento externo en resina de polipropileno por ambos lados, la cual debe contar con protección UV resistente a rayos solares, debe contar con blackout (Sistema anti visión infrarrojas) según especificaciones:

- **MIL-PRF-44103D** (PERFORMANCE SPECIFICATION CLOTH, FIRE, WATER AND WEATHER RESISTANT // Rendimiento de tela, fuego, agua y resistente a la intemperie.
- **ASTM D6413** (STANDARD TEST METHOD FOR FLAME RESISTANCE OF TEXTILES "VERTICAL TEST" // Método de prueba estándar para la resistencia a la llama de textiles "prueba vertical").
- **NFPA 701** (STANDARD METHODS OF FIRE TESTS FOR FLAME PROPAGATION OF TEXTILES AND FILMS // Métodos estándar de pruebas de fuego para propagación de llama de textiles y películas).
- **CPAI-84** (SPECIFICATIOIN FOR FLAME-RESISTANT MATERIALS USED IN CAMPING TENTAGE // Especificación para materiales ignífugos utilizados en tiendas de campaña).
- **BS 7837: 1996** (SPECIFICATION FOR FLAMMABILITY PERFORMANCE FOR TEXTILES USED IN THE CONSTRUCTION OF MARQUEES AND SIMILAR TEXTILE STRUCTURES // Especificación para el rendimiento de inflamabilidad de los textiles utilizados en la construcción temporales y estructuras textiles similares).
- Resistencia a temperaturas máximas del humo es 200°C según norma **DIN 4102-B1**

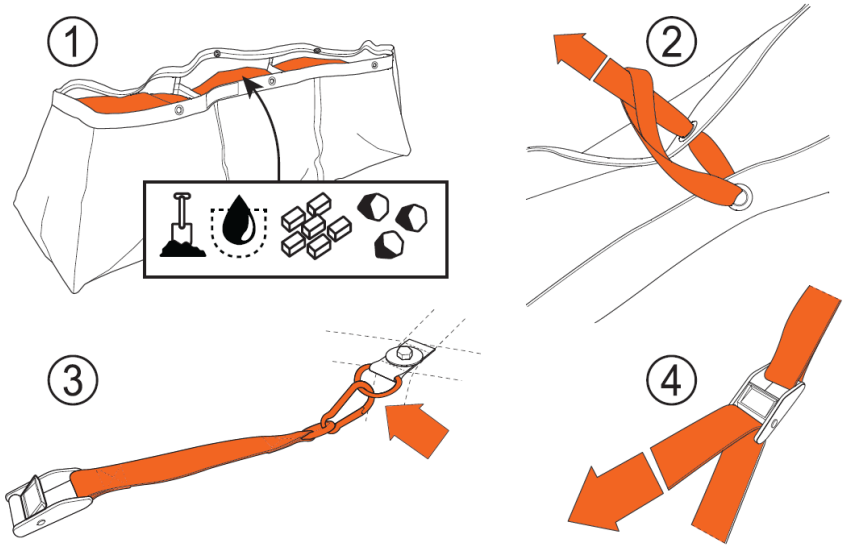
UNIONES ENTRE TEXTILES.
La carpa para alojamientos de despliegue rápido debe contar con uniones realizadas mediante sellado electrónico de alta frecuencia. En el caso que la estructura textil presente uniones por costuras estas deben estar debidamente impermeabilizadas y estarán limitadas únicamente a solapas para cremalleras, uniones entre las paredes laterales y frontales con el techo mediante cierre hermético de contacto de alta resistencia color negro. Véase Imagen 2.

Los elementos textiles descritos anterior mente tales como, Techo, Paredes laterales, paredes Frontales, Aislamiento térmico y Piso; deben venir por separado con el fin de optimizar los pesos que debe alzar o movilizar la tropa, dichos elementos serán unidos o cerrados herméticamente por medio de cierre hermético de tipo cierre de contacto de color negro. De igual forma los elementos textiles como el techo, paredes laterales y paredes frontales deben instalarse sobre la estructura de la carpa, con la finalidad que se proteja la estructura del exterior prolongando su vida útil, los elementos textiles como el techo, paredes laterales y paredes frontales no deben ser sostenidos o suspendidos por medio de cuerda o lazo a la estructura de la carpa para prolongar la vida útil de estos elemento evitando a un estrés constante del material al realizar tensión continuamente.



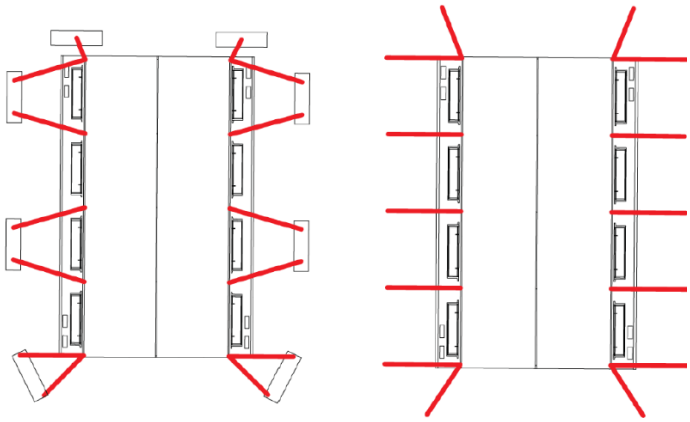
SISTEMA DE ANCLAJE DE LA CARPA

CORREAS DE ARROSTRAMIENTO O CORTA VIENTO.
La carpa debe estar dotada de máximo ocho (8) correas tensoras (vientos) a cada lateral, las cuales fijan la cubierta exterior al suelo por medio de estacas y/o sistema de sujeción a suelos duros. Debe contar con correas auto ajustables que no quiera nudos las cuales deben estar unidad integralmente a la cubierta superior. Véase Imagen 3.



SISTEMA DE ANCLAJE.

La Carpa debe incluir un sistema de anclaje en suelo duro que permita utilizar elementos naturales (agua, arena, grava, etc.) para anclar el refugio de la tienda cuando se utilizan en un entorno urbano o rural. Esto alivia la necesidad de estacar y penetrar en el suelo en el asfalto, hormigón, o donde hay un peligro de dañar los servicios públicos subterráneos. Debe contar con correas auto ajustables que no quiera nudos. Véase Imagen 4.

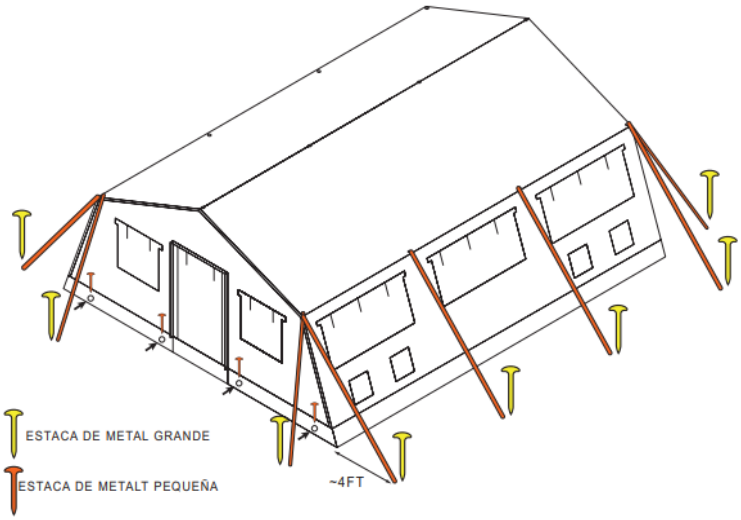


El sistema de anclaje en suelo rígido debe incluir un mínimo de cuatro bolsas de anclaje, un mínimo de ocho correas de amarre de alta visibilidad y un mínimo de doce estacas de tierra. Cada bolsa de anclaje debe tener un mínimo de tres compartimentos de 25 galones (94 litros) que se pueden llenar con agua, arena, grava, etc. Total de 75 galones (283 litros) por bolsa de anclaje. El sistema de bolsa de anclaje debe tener tres compartimentos separados, cada uno con aberturas individuales de más de 12" (30 cm) de diámetro, este sistema de bolsas de anclaje completo (4 bolsas con su respectivo bolso de carga) no puede superar el peso de 26 Kg.
La carpa también debe incluir las siguientes estacas estándar y mazo grande:

- Tipo 1. Estaca para eslingas de parte media de la carpa a tierra, Dimensiones 60 Cm de Largo, 18 mm de Espesor en acero.

- Tipo 2. Estaca para placa de piso a tierra, Dimensiones 30 Cm de Largo, 16 mm de Espesor en acero.

- Tipo 3. Estaca para sujetar puertas frontales a tierra, Dimensiones 30 Cm de Largo, 3 mm de Espesor de Lamina en forma de Angulo. Vease Imagen 5.



DIMENSIONES DE LAS CARPAS

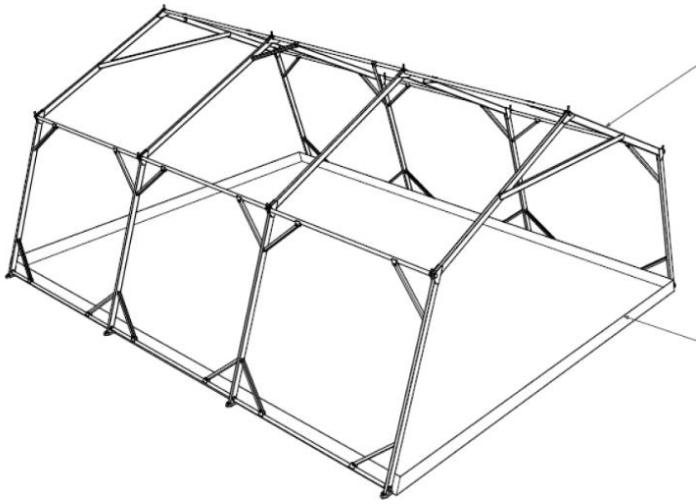
TABLA 1. DIMENSIONES DE LA CARPA DE DESPLIEGUE RAPIDO 50 m2 ± 5

DIMENSIONES	DIMENSIONES METROS	TOLERANCIA METROS
CARPA 30m2		
Ancho Carpa	7.0	1.0
Largo Carpa	6.0	1.0
Altura Pico	2.6	0.5
Altura Perimetral	2.1	0.5
Largo Ventanas Laterales	1.2	0.1
Alto Ventanas Laterales	1.0	0.1
Ancho De Las Puertas	1.15	0.1
Alto De Las Puertas	2.10	0.1
Ancho Ventanas Frontales	1.00	0.1
Alto Ventanas Frontales	1.00	0.1
PISO		
Ancho Del Piso de Vinil	7.0	1.0
Largo Del Piso de Vinil	6.0	1.0

ESTRUCTURA METÁLICA.

Las carpas para los sistemas modulares de despliegue rápido debe ser una estructura modular del tipo pentagonal, compuesta por una estructura metálica de aluminio de tipo aeronáutico 6061 T6, las partes del estructura deben acoplarse y asegurase con pernos de seguridad unidos a la estructura, los perfiles fijos deben estar unidos con soldadura eléctrica de alta frecuencia y los perfiles móviles deben ser ensamblados de manera fácil y rápida, debe tener sistemas de tensión para la tela de la carpa, pintura de tipo polvo epóxico de color negro, La estructura debe contar con un arco superior, vigas de tipo tijera de una sola pieza con el soporte vertical y horizontal, barras de tipo purlin con arriostramientos incluidos para dar estabilidad y robustes al estructura del techo la cual debe resistir elementos colgantes tales como aislamiento térmico, sistema de iluminación led, sistema de conectividad eléctrica, ductos de ventilación, equipos de climatización, equipos de comunicación, audio y video al mismo tiempo, los arcos de la estructura deben contar con barras de soporte para dar tensión a los arcos superiores y contribuir a la estabilidad a la estructura superior. El ensamble de la estructura no debe requerir de herramientas y/o elementos de ajuste como tornillos,

clavo o cualquier tipo de elementos similares, dado que la estructura debe ser de ágil instalación sin requerir de elemento externos a los que ya la componen. Véase Imagen 6.

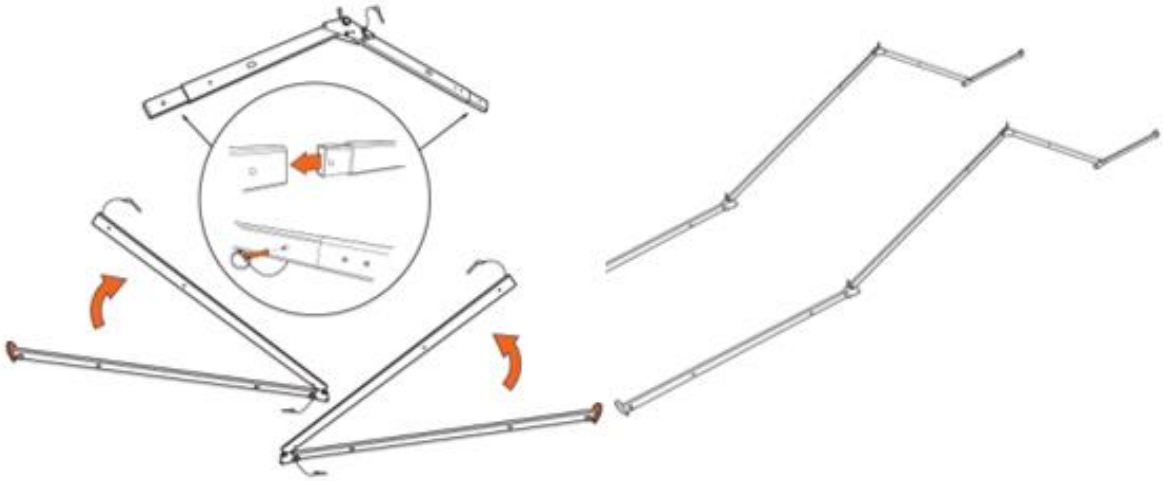


ARCO CENTRAL.

La estructura metálica debe ser una estructura compuesta de mínimo cuatro (4) arcos, uno (1) frontal – dos (2) intermedios – uno (1) posterior, los cuales deben estar distanciados equidistantemente entre sí. Dimensiones: Lamina de 3mm ± 10% de espesor; centro de gravedad del arco con platinas de aluminio aeronáutico 6061 T5 de 5mm ± 10%; longitud de 172 cm, ancho de 64 mm y alto de 32 mm; pin de ajuste arco 65mm largo y diámetro 9.5 mm; pin de anclaje carpa largo 56 mm y diámetro de 14mm. Conector arco diámetro de 38 mm ± 10%. Véase Imagen 7.



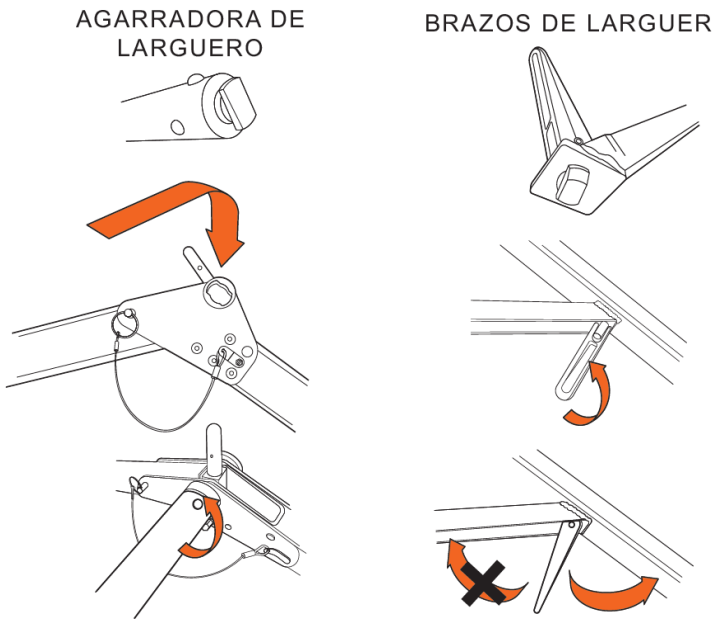
Cada arco debe acoplarse a las vigas de tipo tijera de una sola pieza con soporte vertical y horizontal conformado a su vez por dos (2) perfiles tubulares cuadrados de aluminio aeronáutico a cada lado, los cuales tendrán un acabado en pintura en polvo epóxico de color negro. Lamina de 3 mm ± 10%; conexión al larguero longitud de 1.93 m y paral con soporte al piso 2.15 m; soporte a piso lamina de 13 mm de espesor; ancho 7.5 cm y largo 12.5 cm; pin de ajuste arco 65mm largo y diámetro 9.5 mm. Véase Imagen 8.

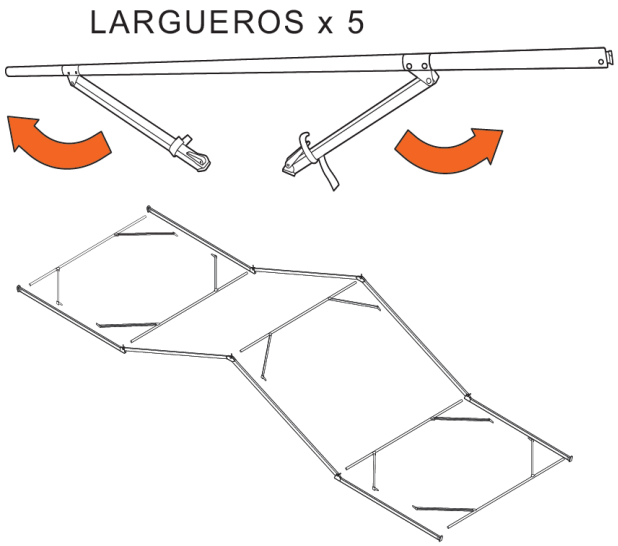


En los extremos inferiores de cada pórtico debe llevar platinas de apoyo (bases), las cuales funcionan como soporte de toda la estructura metálica, su forma varía de acuerdo con el diseño de la estructura e irá en función de esta, cada base tendrá un orificio, el cual sirve para asegurar la estructura al suelo por medio de las estacas, piquetas o punzones metálicos.

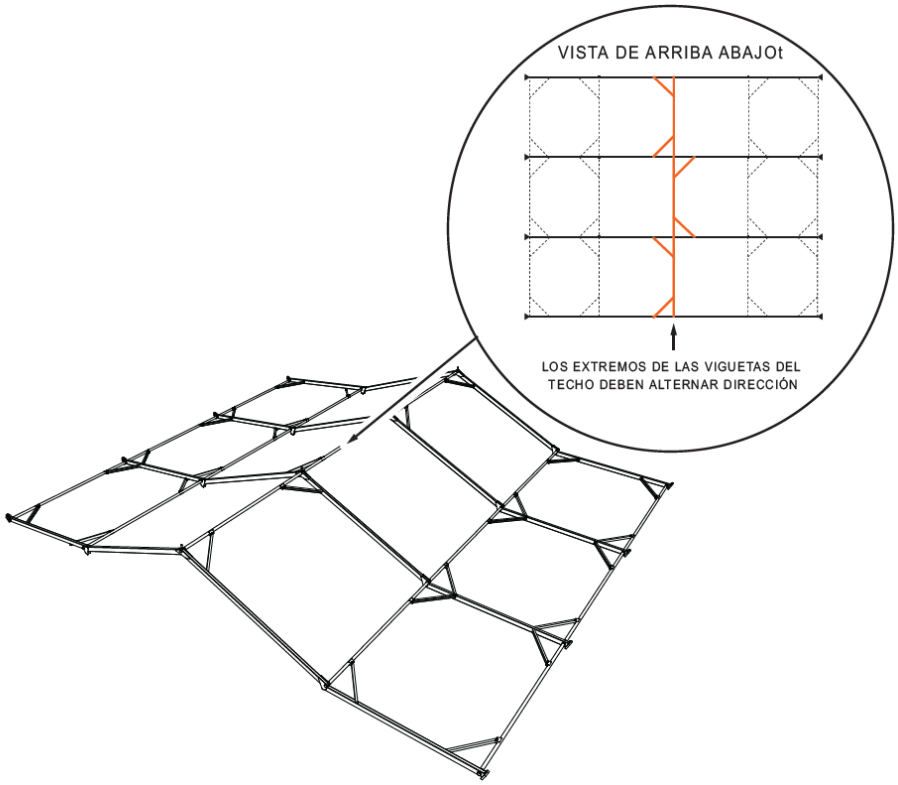
PERFILES HORIZONTALES DE ENSAMBLE.

Entre arco y arco deben ir perfiles metálicos horizontales de ensamble o barras purlin, fabricados en perfil tubular redondo de aluminio aeronáutico 6061 T6, cada uno de estos tubos tendrán un acabado en pintura en polvo epóxico de color negro, los cuales se podrán conectar a los pórticos por medio de acoples macho y hembra con giro de seguridad de 180°. Los perfiles o barras purlin cuenta con 2 riostras para conectar con el mismo mecanismo macho y hembra con giro de seguridad de 180°. Véase Imagen 9 y 10.





Cada sección debe contener mínimo cinco (5) perfiles horizontales de ensamble con la finalidad de ejercer una mayor estabilidad a la estructura. Dimensiones: Lamina de 3mm ± 10% de espesor; longitud de 237.5 cm, riostras en platina de 3mm ± 10% y longitud de 65.5 cm riostras con mecanismos de anclaje de inserción y giro de seguridad de 180°. Los perfiles horizontales de ensamble que soportan o sostienen los arcos en la parte superior de la estructura formando una sola pieza después de su armado o ensamble se denomina estructura del techo. Véase Imagen 11.



La estructura metálica de la carpa debe ser elaborada en aluminio de grado aeronáutico 6061 T4 la cual deberá cumplir con las siguientes características indicadas en las tablas N° 2, cuando se ensaye según lo indicado en cada numeral.

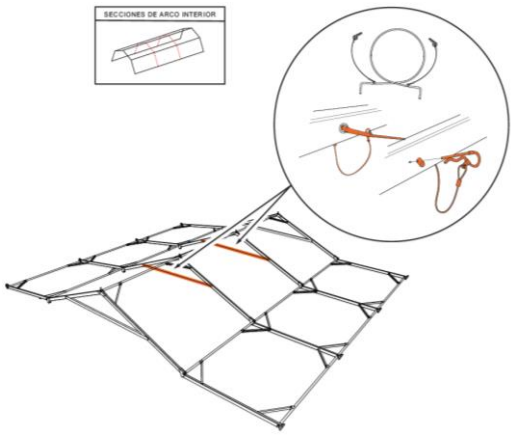
TABLA N°2 CARACTERISTICAS DEL MATERIAL DE LA ESTRUCTURA

CRITERIOS PARA EVALUAR		VALOR
Composición química del aluminio	Magnesio	0.80 – 1.20
	Silicio	0.40 – 0.80
	Hierro	Max 0.70
	Cobre	0.15 – 0.4
	Zinc	Max 0.25
	Titanio	Max 0.15
	Manganeso	Max 0.15
	Cromo	0.04 – 0.35
	Otros	0.05
Calibre (mm)		3.00 +/- 0.3
Densidad		2.7 g/cm3
Punto Fusión		580° C
Módulo de Elasticidad		70 – 80 GPa

el color de la estructura metálica en aluminio debe estar recubierta por pintura de aspersión de polvo epóxico para una máxima resistencia a la corrosión en agua salada u otros materiales corrosivos, de color negro mate.

GUAYAS TEMPLETE.
De acuerdo con cada diseño de estructuras metálicas, en la parte superior de la misma, podrán contar con refuerzos de tipo guayas de acero recubiertas y/o reatas en lona, una (1) por cada arco, para arriostramiento en cada espacio esquina de los

arcos en forma y así poder brindar mayor estabilidad a la estructura. Véase Imagen.12.

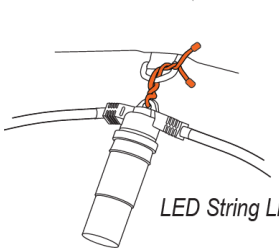


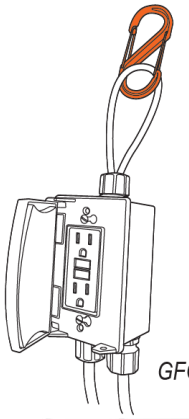
KIT DE ILUMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA INTERNA POR CARPA:
Los kits de iluminación y distribución están compuestos por lámparas y/o cadena de bombillos led de toma atornillable E27 y tomas corrientes dobles 120V/15A GFCI. Un kit por cada carpa.

Lámparas o bombillos panel tipo LED con, color de Luz Blanca, vida útil de la fuente de luz superior a 20.000 horas, protección IP54, cable, cada lámpara deber tener integrada una clavija E27 de corriente extra 15A/125V o configurar conexiones en cadena y cada lámpara debe contar con un sistema de enganche o elementos que le permitan ser colgadas al interior de la carpa, un (1) interruptor para iluminación. Cada sistema de carpa debe contar con mínimo catorce (14) bombillos en la cadena de luces.

Cada sistema de carpa debe contar con mínimo 6 Toma corrientes dobles GFCI distribuido a lo largo de cada pared lateral de la carpa, cada toma o enchufe doble deberán contar con un (1) sistema de parada de emergencia interno, tomas o enchufes 110V-15A. el sistema debe contar con un total de diez (10) tomacorrientes por carpa o 20 Tomas sencillos. No se aceptan o admiten multi-tomas o sistemas que de conexión eléctrico que tengan más de 2 tomas dobles.

Sistema de enganche para instalar la red eléctrica debe estar a una altura mínima de 190 cm e iluminación de 230 cm con el fin de proteger las redes eléctricas internas del alcance del agua o de cualquier líquido que se pueda utilizar dentro de la carpas, además de puntos de anclaje a cada lado de la carpa con línea de apoyo para colgar elementos de apoyo como, interruptores, mapas, accesorios comunes de uso militar. Véase Imagen 14.

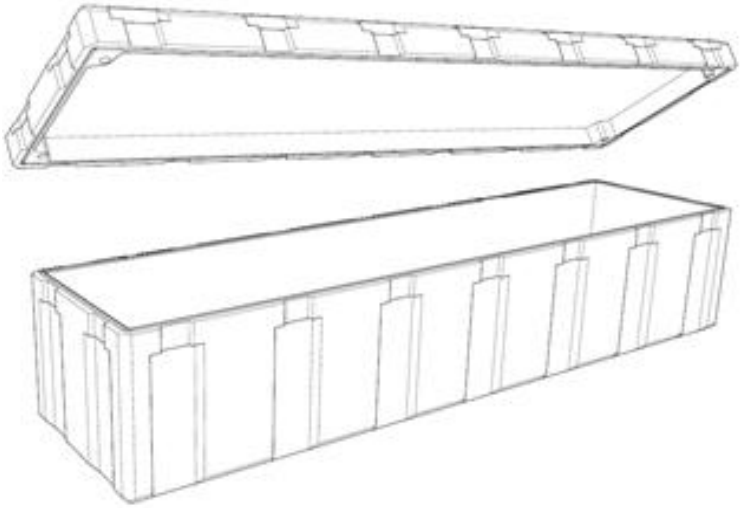




REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE

EMPAQUE Y ALMACENAMIENTO

Todos los componentes de la carpa de despliegue rápido (estructura metálica, cubierta, piso vinyl, aislamiento térmico, cadena de luces led, cadena de tomas eléctricas, anclajes y kit de reparación) deben ser empacado completamente en un sistema de almacenamiento y transporte táctico de cajas Rígidas en polietileno de baja densidad Roto-moldeado con capacidad de apilamiento, el enclavamiento, resistente a golpes, caídas y a la intemperie. El sistema de almacenamiento táctico debe contar con máximo dos cajas rígidas de polipropileno que no exceda dos (2) m3 para almacenar y proteger los elementos textiles (cubierta exterior, aislamiento térmico, piso de vinil) y estructurales, sistema de sujeción y/o anclaje para piso duro y blando, sistema de distribución eléctrico e iluminación. Véase Imagen 15.



La estructura metálica, vinyl, y otros componentes accesorios deben organizarse en bolsas o envoltorios (fabricado en material similar al material de la carpa) individuales etiquetadas que indiquen la cantidad y el tipo, para proteger y llevar a mano cada uno de los componentes individuales desde la caja rígida hasta el sitio de despliegue.

La caja rígida debe tener un diseño opcional para múltiples configuraciones, debe incluir ruedas para facilitar la movilidad y accesos a equipos de logística (carretillas elevadoras, carros portátiles, camionetas, montacargas). Las bisagras y asas de la caja de transporte deberán estar fabricadas en material resistente a la corrosión y estar empotradas en la caja para protegerla durante la manipulación y el transporte. Las inserciones para los accesorios (asas, pestillos, cerraduras, bisagras, etc.) deben moldearse en la caja durante el proceso de rotomoldeo para eliminar las vías de fugas, la corrosión y la acumulación de material peligroso. Ningún tornillo de metal o perno de metal puede penetrar a través de las paredes de la caja. Los accesorios de la caja deben poder ser fácilmente quitado y substituido en el campo con solamente un destornillador. Debe contar con al menos 10 manijas fabricadas en polímero, las manijas deben ser ergonómicas para un ajuste cómodo. Los estuches deben tener todos los ángulos en perfectos 90 grados para un almacenamiento máximo. Deben funcionar sin problemas en rangos de temperatura de -54°C hasta +85°C, A fin de separar las diferentes carpas y los distintos accesorios, debe existir la posibilidad de contar con distintos colores (mínimo 6 colores combinables entre sí) y hacer un reconocimiento fácil del equipo solo por el color de la caja.

La caja rígida debe tener ruedas empotradas para facilitar el transporte en terrenos difíciles con ruedas de rendimiento pesado mínimo de 3 " (7.5 cm). La caja de transporte rígida debe tener superficies de enclavamiento en las partes superior e

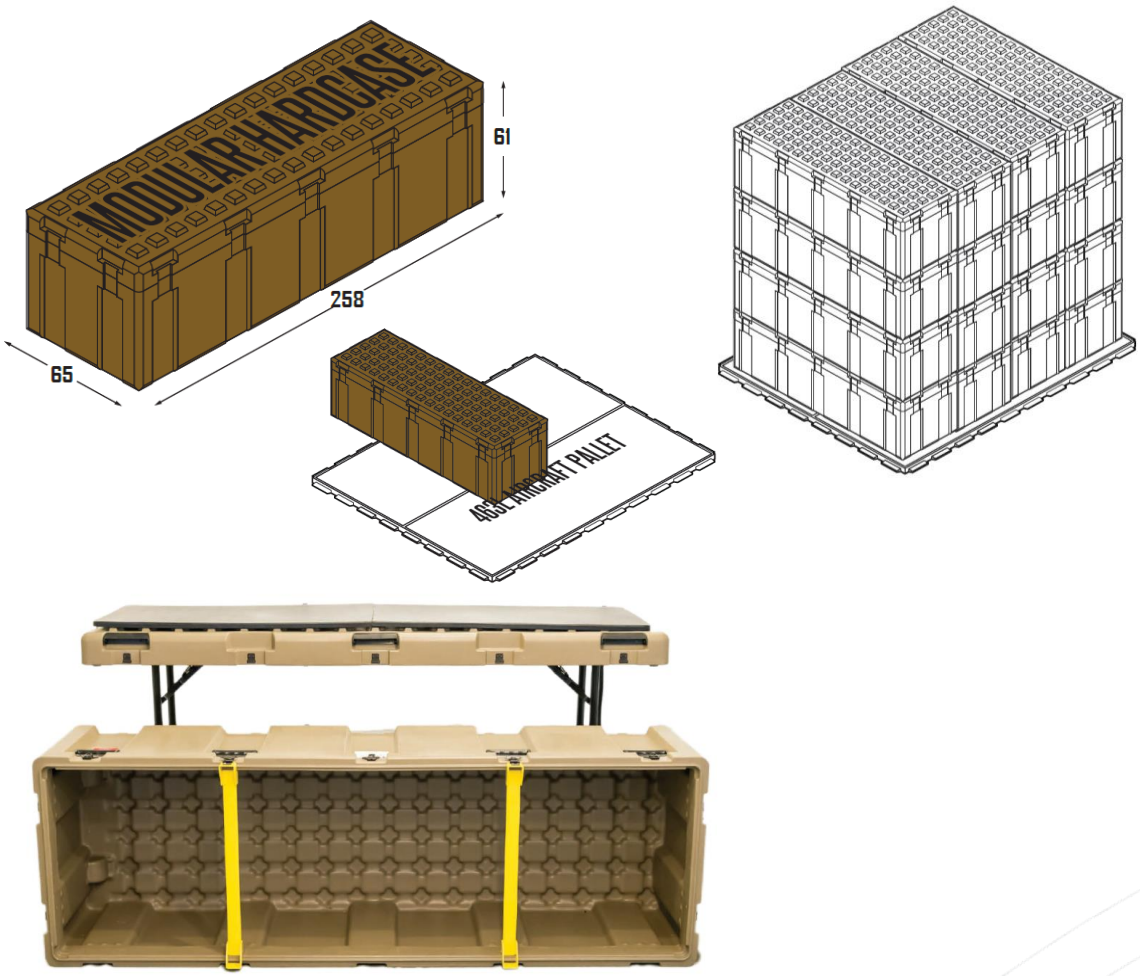
inferior moldeadas para permitir que varias cajas se apilen de forma segura para un almacenamiento y transporte seguros a través de recursos aéreos, marítimos o terrestres que puedan mantener una pila de enclavamiento con un ángulo de inclinación de 70 grados sin deslizarse, caer, deslizarse fuera de la otra caja.

La superficie debe contar con puntos enclavamiento, dichos puntos enclavamiento debe ser de forma octagonal con un alto de máximo de 20 mm, las cajas rígidas deben contar con entre 40 a 100 puntos de enclavamiento en la parte superior (tapa) y la parte inferior de (base), los puntos de enclavamiento deben ser roto-moldeados en una sola pieza en conjunto con el sistema de almacenamiento, no pueden ser instalados con soldadura, ni sujetos con tornillos o pernos, ni pueden ser removibles, deben ser parte integral del sistema con el fin de permitir que varias cajas se apilen de forma segura para un almacenamiento y transporte seguros.

La caja de transporte deberá estar equipada con una válvula de liberación de presión automática hermética, para movimientos aéreo-trasportados. La caja debe ser hermética con un diseño de juntas perimetrales empotradas de goma en la parte superior e inferior. Las cajas rígidas deben cumplir con estándares de transporte aérea con válvulas de descompresión y medidas estándar de pallet aéreo 463L, en el cual mínimo deben llevar 12 Sistemas de Cajas Rígida. Véase Imagen 16

Las bisagras y asas de la caja de transporte deberán estar fabricadas en material resistente a la corrosión y estar empotradas en la caja para protegerla durante la manipulación y el transporte. Las inserciones para los accesorios (asas, pestillos, cerraduras, bisagras, etc.) deben moldearse en la caja durante el proceso de rotomoldeo para eliminar las y las de fugas, la corrosión y la acumulación de material peligroso. Ningún tornillo de metal o perno de metal puede penetrar a través de las paredes de la caja. Debe contar con manijas fabricadas en polímero, las manijas deben ser ergonómicas para un ajuste cómodo. La caja rígida debe tener ruedas empotradas para facilitar el transporte en terrenos difíciles, La caja de transporte deberá estar equipada con una válvula de liberación de presión automática hermética, para movimientos aéreo-trasportados. La caja debe ser hermética con un diseño de juntas perimetrales empotradas de goma en la parte superior e inferior. La parte superior (también conocida como "tapa") de la caja dura debe tener una función de soporte secundaria como una banca o silla que no interfiera con ninguna función adicional, la tapa de la caja debe tener la capacidad para convertirse en mesa, la mesa debe soportar un mínimo de 350 libras (158 kg) e incluir un área de superficie de escritura lisa. Véase Imagen 17.

Las dimensiones de la caja dura deben maximizarse para dar confort al personal logístico en el uso específico de vehículos pequeños como camionetas, la longitud de la dimensión no debe exceder de los 258 Cm de largo, un ancho 65 y la altura de 61 cm. Los componentes empacados en bolsas individuales no deben exceder los 45 kg. Las bolsas de componentes de la estructura metálica no deben exceder los 242 cm de longitud y las porciones no rígidas (Textiles) de la carpa tienen un tamaño máximo de 91,44 Cm de Largo, 61 cm de Ancho y 30,5 cm de Alto. El peso de la caja vacía no debe superar los 60 Kg.



ACCESORIOS.

Cada carpa adicionalmente debe llevar un kit para reparación, además de otros elementos así:

KIT PARA REPARACIÓN.

- Parche autoadhesivo de tela vinil de 100 mm X 100 mm mínimo tres (3) parches.
- Correas tensoras o corta vientos mínimo 2 unidades.
- Bolsa para carga elementos kit para reparación 1 unidad
- Juego de herramientas menores (Pinzas, Bisturí, pines de Seguridad).

OTROS ELEMENTOS.

- Manual de usuario en idioma español con instrucciones e ilustraciones para el armado, mínimo 1 unidad.
- Bolsa en lona para trasporte del kit de reparación. 1 unidad.
- Video continuo donde se evidencie el armado de la carpa, este no debe tener cortes y se debe poder apreciar el armado de esta por cualquiera de los sistemas de ensamble o despliegue, el arme debe ser realizado por máximo seis (6) personas en un tiempo no mayor a dieciséis (14) minutos. De igual forma el video debe tener el proceso de armado de forma detallada, característica, modo de instalación e instrucciones de cuidado.

SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN.

Debe ser un equipo de climatización con la funcionalidad de aire acondicionado y calefacción integrado en un solo equipo.

Unidad de dispositivo móvil, fabricado íntegramente en aluminio, con conductos de aire aislantes flexibles que distribuyen el aire en la carpa, con carro o ruedas de transporte, el diseño debe ser reforzado para uso en cualquier tipo de terreno y con soporte lateral de ductos.
Debe proporcionar mínimo 40.000 BTU de enfriamiento y mínimo 40.000 BTU de calefacción con caudal nominal de aire tratado de mínimo 2.200 metros cúbicos por hora y máximo 3.300 metros cúbicos por horas, debe llevar caja de filtración de acuerdo con normatividad EPA, el color debe ser establecido por la entidad contratante.

Para uso al aire libre con fuente de alimentación 208V / monofásico / 60Hz. Un termostato con extensión mínima de 10 metros de cable, dos mangas o ductos de distribución de aire plegable o expandible de al menos 5 metros por 415 mm ± 115 mm cada una, con puertos de conexión del sistema de climatización a las carpas (01 para cada carpa alojamiento) y peso máximo 270 kg.

REQUISITOS ESPECIFICOS.

DECLARACION DE CONFORMIDAD.

El fabricante de los sistemas modulares de despliegue rápido debe presentar y adjuntar declaración de conformidad de primera parte en idioma castellano con base en lo establecido en la Norma Técnica de rendimiento de tela, resistente al fuego, al agua y a la intemperie y debe anexar la documentación de apoyo establecida en la Norma Técnica MIL-PRF-44103D y MIL-PRF-44271C, donde garantice que el elemento a entregar cumple los aspectos que se indican a continuación:

- Las telas de fabricación de las cubiertas externa con todos sus componentes textiles, así como la malla de las ventanas, aislamiento térmico y el piso de vinil deben cumplir con los requisitos descritos en el numeral **"DISEÑO Y GENERALIDADES CARPA DE DESPLIEGUE RAPIDO – TACTICA"**
- Las carpas de despliegue rápidos deben cumplir requisitos descritos en el numeral **"DISEÑO Y GENERALIDADES CARPA DE DESPLIEGUE RAPIDO – TACTICA" y "REQUISITOS ESPECIFICOS"**
- Los elementos de almacenamiento y transporte rápido deben cumplir requisitos descritos en el numeral "DISEÑO Y GENERALIDADES CARPA DE DESPLIEGUE RAPIDO – TACTICA" y "REQUISITOS ESPECIFICOS"

TELA DE VINIL PARA TECHO, PAREDES FRONTALES, LATERALES Y PISO.
La tela debe ser fabricadas en material textil sintético conformado por un tejido de poliéster de alta resistencia al rasgado y ruptura, con un recubrimiento externo en resina de polipropileno por ambos lados, la cual debe contar con protección UV resistente a rayos solares, debe contar con blackout según especificaciones:

- **MIL-PRF-44103D** (PERFORMANCE SPECIFICATION CLOTH, FIRE, WATER AND WEATHER RESISTANT // Rendimiento de tela, fuego, agua y resistente a la intemperie.
- **ASTM D6413** (STANDARD TEST METHOD FOR FLAME RESISTANCE OF TEXTILES "VERTICAL TEST" // Método de prueba estándar para la resistencia a la llama de textiles "prueba vertical").
- **NFPA 701** (STANDARD METHODS OF FIRE TESTS FOR FLAME PROPAGATION OF TEXTILES AND FILMS // Métodos estándar de pruebas de fuego para propagación de llama de textiles y películas).

- **CPAI-84** (SPECIFICATIOIN FOR FLAME-RESISTANT MATERIALS USED IN CAMPING TENTAGE // Especificación para materiales ignífugos utilizados en tiendas de campaña).
- **BS 7837:1996** (SPECIFICATION FOR FLAMMABILITY PERFORMANCE FOR TEXTILES USED IN THE CONSTRUCTION OF MARQUEES AND SIMILAR TEXTILE STRUCTURES // Especificación para el rendimiento de inflamabilidad de los textiles utilizados en la construcción temporales y estructuras textiles similares).
- Resistencia a temperaturas máximas del humo es 200°C según norma **DIN 4102-B1.**

Ademas la tela debe cumplir con los requisitos establecidos en la tabla No.2, cuando se ensaye según lo indicado en cada numeral.

TABLA N°3 CARACTERISTICAS DEL MATERIAL DE LA ESTRUCTURA ESTRUCTURA METÁLICA.

CRITERIOS PARA EVALUAR		VALOR
Composición química del aluminio	Magnesio	0.80 – 1.20
	Silicio	0.40 – 0.80
	Hierro	Max 0.70
	Cobre	0.15 – 0.4
	Zinc	Max 0.25
	Titanio	Max 0.15
	Manganeso	Max 0.15
	Cromo	0.04 – 0.35
	Otros	0.05
Calibre (mm)		3.00 +/- 0.3
Densidad		2.7 g/cm3
Punto Fusión		580° C
Módulo de Elasticidad		70 – 80 GPa

NOTA 9. El color de la estructura metálica en aluminio, debe estar recubierta por pintura de aspercion de polvo epóxico para una máxima resistencia a la corrosión en agua salada u otros materiales corrosivos, de color negro mate.

NOTA 10. La carpa sin revestimiento adicionales o sobre carpas debe soporta la lluvia impulsada por el viento a dos (2) pulgadas por hora con velocidades de viento de 50 millas por hora (mph) durante 30 minutos con tres (3) ocurrencias de cinco (5) segundos con velocidades de viento de 65 mph con el mismo período de 30 minutos. El refugio también soporta una lluvia impulsada por el viento a 35 mph a una velocidad de una (1) pulgada por hora durante tres (3) horas sin evidencia de fugas a través de la tela de la tienda, costuras o respiraderos. La carpa y todos los componentes cuando se configura según las instrucciones del fabricante debe soportar cargas de viento constante de 65 mph durante 30 minutos y una ráfaga de viento de 75 mph en duraciones de 10 segundos desde cualquier dirección, todo lo anterior sin ayuda de sobre carpas o revestimientos exteriores adicionales al techo o la cubierta externa. La carpa debe soporta una carga de nieve de 45 Kg/m2 en el techo durante un período de 12 horas sin sufrir daños que impidan que la carpa sea desplome, todo lo anterior sin ayuda de sobre carpas o revestimientos exteriores adicionales al techo o la cubierta externa. La carpa debe soporta la exposición a la luz solar directa durante 18 meses y tolerar temperaturas de hasta 65 °C sin degradación, también debe ser totalmente operativa y en funcionamiento en temperaturas ambiente entre -40 °C a +50 °C, todo lo anterior sin ayuda de sobre

carpas o revestimientos exteriores adicionales al techo o la cubierta externa. Bajo estándar MIL-PRF-44103D

COLOR.

El color de la tela de las cubiertas debe ser tono a tono con la muestra de referencia establecida por la unidad contratante (Verde oliva 483 o Beige arena del desierto 459, según MIL-PRF-44103D). El color de la tela del piso debe ser gris en su parte superior y de color negro en la parte exterior. Los mosquiteros, hilos, cintas de sellado o cierre hermético de contacto de alta resistencia y cintas de ajuste debe ser color negro, se define como color tono a tono aquel que presenta una diferencia de color mínimo 3-4 evaluado en la escala de grises.

CERTIFICACIONES

- Catalogo del fabricante de los equipos.
- Certificación conformidad de cumplimiento por parte del fabricante.
- Certificación de pruebas ignifugas – NFPA.
- Certificación de comercialización y distribución de los equipos por parte del fabricante.
- Certificación de Garantía del fabricante.
- Certificación del material de la estructura de la carpa de acuerdo con las especificaciones de los términos de referencia.

La estructura metálica de la carpa debe ser elaborada en aluminio de grado aeronáutico 6061 T6 la cual deberá cumplir con las siguientes caracteristicas indicadas en la tablas N° 3, cuando se ensaye según lo indicado en cada numeral.

ENTREGA DE LOS BIENES OBJETOS DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los bienes objeto del presente contrato deberán entregarse en una sola entrega de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato. Dentro del procedimiento de entrega, el contratista asumirá los costos de transporte de los bienes al almacén general de la Gobernación de Sucre y/o las Entidades. Las condiciones de entrega son:

1. El contratista debe entregar los bienes en las bodegas de la Gobernación de Sucre y debe permitir la revisión del estado de todos y cada uno de los bienes, para garantizar su operatividad.

2. Una vez que los bienes hayan ingresados al inventario del Departamento de Sucre, el contratista debe transportar, desempacar y entregarlos en las Entidades señaladas en el presente documento de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato. El costo de estas actividades es por cuenta del contratista.

3. El contratista deberá incluir dentro de su presupuesto todos los gastos que demande la preparación y ejecución de los trabajos transporte hasta el sitio de entrega de los vehículos objeto del contrato.

4. La entidad podrá rechazar los bienes o parte de ellos que no hubiesen pasado alguna prueba o inspección o que no se ajusten a las especificaciones. En este caso, el proponente remplazará los bienes rechazados sin costo alguno para el Departamento de Sucre.

5. Se debe anexar certificación expedida por el fabricante o el integrador de sistema en Colombia donde autorice la presentación del oferente a este proyecto.

6. Se debe anexar certificación expedida por laboratorio servicio autorizado donde se constate que los equipos ofertados cuentan con garantía y soporte de fábrica

4- OBLIGACIONES GENERALES

1) Cumplimiento general del contrato, de conformidad con la invitación, sus anexos, adendas y su oferta.
2) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.

5- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1) Cancelar al contratista en las formas y términos establecidos en el contrato.
2) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como proporcionar al contratista la información necesaria para el desarrollo de este.
3) Aprobar garantías que en debida forma constituya el contratista.
4) Efectuar los descuentos de ley del orden nacional, departamental, y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad del objeto contractual.
5) Los establecidos en el articulo 4 de la ley 80 de 1993.
6) Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
7) Cumplir con en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993
8) Realizar la Supervisión al contrato.
9) 3.-Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista
10) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato

3- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO DE SUCRE a:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en el presente contrato, en el pliego de condiciones, las adendas y aclaraciones expedidas al mismo y la oferta presentada por el CONTRATISTA.

2. Entregar los bienes objeto del presente proceso al Almacén de la Gobernación de Sucre.

3. Indicar en forma clara y expresa las condiciones o especificaciones técnicas se requieran para la correcta conservación de los bienes entregados

4. Cambiar el bien o los bienes al destinatario final por defecto de fabricación, mal estado o fecha de expiración vencida.

5. Transportar, asegurar y entregar por su cuenta y riesgo los bienes contratados en la calidad, cantidad y lugar estipulado.

6. Las demás que estén relacionadas con el objeto y que disponga el Departamento.

7. Atender los requerimientos del supervisor del contrato en el plazo que para tal efecto se defina.

8. Suscribir los documentos contractuales necesarios para la ejecución.

9. Mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.

10.El contratista deberá brindar una capacitación de 10 horas sobre el funcionamiento y la operatividad de las carpas.

11.El contratista deberá realizar el pago de las estampillas e impuestos departamentales.

10. Realizar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARL y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

11. La demás obligación que se desprendan de la naturaleza del contrato.

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

Sin perjuicio de las obligaciones consignadas en el contrato y de las específicas relacionadas con el tipo de bien objeto del contrato en desarrollo y cumplimiento de este se compromete a cumplir las siguientes obligaciones generales:

1.-Exigir al contratista la ejecución en las fechas pactadas en el objeto del contrato.

2.-Pagar el valor del objeto del contrato en la forma establecida.

3.-Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor del presente contrato es de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOSIENTOS CUARETA Y DOS PESOS M/CTE ($1.395.188.842,00) M/CTE**

CARPAS DE DESPLIEGUE RAPIDO							
Item	**Descripcion**	**Cantidad**	**valor Unitario Promedio sin iva**	**Iva 19%**	**iva**	**valor Unitario iva incluido**	**Total**
1	**CARPAS DE DESPLIEGUE RAPIDO**						

1.1	CARPA OPERATIVA // COLOR ARENA DEL DESIERTO // MISSION READY PACKAGE • Estructura de Aluminio Aeronautico • Vinil con Blackout MilSpec • Sistema de Iluminacion Interno Led • Sistema de tomas electricas (110V) • Sistema de anclaje a piso rigido y blando • (6) Ventanas laterales • (4) Ventanas Frontales • (1) Techo a dos aguas • (1) Alismiento termico • (1) Piso de vinil a prueba de agua • (1) Kit de reparación • (2) Estuche rígido rotomoldeada con ruedas interbloqueable. Max: 258 x 64 x 62 cm	3	$ 197.973.721,00	19%	$ 37.615.006,99	$ 235.588.727,99	$ 706.766.183,97
1.2	PISO RIGIDO // PISO MODULAR PARA CARPA OPERATIVA • 1 pie x 2 pulgadas	3	$ 44.267.449,00	19%	$ 8.410.815,31	$ 52.678.264,31	$ 158.034.792,93

	Baldosas para pisos (324 ud) • 1 pie x 6 pulgadas Bordes del piso (48 ud) • Martillo						
1.3	SISTEMA DE CLIMATIZACION // 3.5 TONELADAS • (01) HVAC 3.5 TON - 42.000 BTU • Dimensiones LAA: (126 x 89 x 112 cm) • 230V PH único / 60 Hz • Gabinete acabado con recubrimiento en polvo • Sistema de ruedas en todos los sentidos con frenos • (01) Termostato • (01) Conducto, 12 in diámetro (30,50 cm) • (01) Conducto, 14 in de diámetro (35,56 cm)	3	$ 72.980.640,00	19%	$ 13.866.321,60	$ 86.846.961,60	$ 260.540.884,80
1.4	LITERA DOBLE PORTATIL• (02) Malla formadora de cuerpo• (02) Correa de bloqueo• (02) Bolsa de transporte• (02) Litera Apilable	36	$ 3.751.345,00	19%	$ 712.755,55	$ 4.464.100,55	$ 160.707.619,80
2	SISTEMA ELECTRICO						

2,1	KIT DISTRIBUCION ELECTRICA DE SUMINISTRO ELECTRICO • (1) Caja de alimentación temporal de 50 A con alimentación de 50 A • (6) Tomas 20 A dúplex GFCI • (1) Toma 50 A / 50 'Cable de alimentación / 230 voltios • (6) Toma 15 A / 50 'Cable de alimentación / 120 voltios	3	$ 28.125.045,00	19%	$ 5.343.758,55	$ 33.468.803,55	$ 100.406.410,65
2.2	CAJA RIGIDA ROTOMOLDEADA • Estuche Rigido Para Carpas y Equipos Complementarios. • Empuñaduras empotradas en la caja asistidas por resorte. • Sistema de Ruedas en parte posterior. • Dimensiones Externas Max: (95 x 64 x 62 Cm)	1	$ 7.338.613,32	19%	$ 1.394.336,53	$ 8.732.949,85	$ 8.732.949,85
TOTAL (Con iva incluido)							$ 1.395.188.842,00

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente contratación se encuentra amparada de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad presupuestal **CDP N° 1582 de fecha 02/11/2023.**

6. DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre y/o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes (firma electrónica en la plataforma Secop II). Para su ejecución se requerirá la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1) expedición del registro presupuestal
2) aprobación de las garantías que amparan el contrato y
3) pago del porcentaje correspondiente de las estampillas aplicables al contrato.

7. SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL: La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Subsecretaria de la Gestión de la Seguridad Territorial, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad y normas vigentes, estando obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.
El ordenador del gasto podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público y/o contratista que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En todo caso, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se ejecutará en el Departamento de Sucre.

9- FORMA DE PAGO.

Un solo pago por valor de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOSIENTOS CUARETA Y DOS PESOS M/CTE ($1.395.188.842,00) M/CTE.**

una vez cumplido los requisitos de ejecución del contrato, con la entrega a almacén de la gobernación de Sucre y con la presentación de la cuenta de cobro.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

En virtud de lo establecido en el literal a) del numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo fijado por los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por regla general, independientemente de la cuantía, los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, deben ser adquiridos haciendo uso **de subasta inversa**, compra por acuerdo marco de precios o adquisición a través de bolsa de productos.

Este proceso contractual, dado su cuantía, objeto y la reglamentación normativa existente a la fecha, debe adjudicarse mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, la cual será presencial, debido a que no se cuenta con la infraestructura necesaria para realizarla de forma electrónica.

11 - JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección pertinente corresponde a la selección abreviada por subasta inversa para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con literal (a) del numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

El CONTRATISTA se compromete a otorgar por su cuenta garantía única para afianzar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, contra los siguientes riesgos:

- **SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente durante el término de su duración y hasta la liquidación.

- **SUFICIENCIA DE LA GARANTIA CALIDAD DE LOS BIENES** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

EL CONTRATISTA se compromete a entregar al Departamento, para su aprobación, las correspondientes pólizas y sus certificados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la firma de este contrato.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO:

MATRIZ DE RIESGO.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se recibirá/entregará el [illegible]		Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Errores en la etapa precontractual (estudios previos, estudios de mercado y demás que puedan afectar la obtención del objeto	En la elaboración del estudio previo se consignan errores que afecten la obtención del objeto contractual sin que	Deficiencia en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico	2	4	6	Alta	Gobernación de Sucre	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual	2	4	6	6	3	Gobernación de Sucre			Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de	Semanal

				contractual)	sean actuaciones dolosas de alguna de las partes	del contrato y no obtención de la contratación y propósitos de la contratación															contratación así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros.	
2	General	Interno	Planeación	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso	Ninguno de los posibles proponentes cumple los requisitos habilitantes	Declaratoria de desierta	3	3	5	Medio	Gobernación de Sucre	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual	2	4	6	6	3	Gobernación de Sucre				

3	General	Externo	Planeación	Coordinación interinstitucional	Cuando el Departamento y/o contratista dependen de decisiones de otras Entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato, incumplimiento de las obligaciones contractuales	2	5	7	Alta	Gobernación de Sucre/contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual y contractual	2	4	6	6	3	Gobernación de Sucre/Contratista			Revisión del comité asesor y evaluador.	Mensual
4	General	Externo	Selección	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	cuando el contratista aporta documentos en la etapa pre y contractual y se consignan errores que	Deficiencia en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del	3	7	10	Extremo	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y	3	7	10	10	3	Contratista			Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso	Etapa precontractual

					afecten la obtención del objeto contractual	contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación																de contratación al momento de evaluación de la propuesta conforme al cronograma del proceso y durante la ejecución del contrato.	
5	General	Externo	Selección	Errores cometidos por el contratista en su oferta económica	Estimación inadecuada de costos (por parte del Oferente) - Ocurre	Retraso en la Operación de la maquinaria	2	3	5	Extremo	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y	2	2	4	5	5	contratista			Verificación precios del mercado, revisión	Etapa precontractual	

					cuando la propuesta económica que presenta el oferente no estima adecuadamente los costos de los conceptos necesarios para el cumplimiento del objeto del Contrato																del comité asesor y evaluador de los documentos de la propuesta	
6	General	Externo	Selección	Afectación ambiental	Afectación al medio ambiente por la disposición de gases, residuos líquidos y sólidos en el desarrollo de las	Daños al ecosistema o medio ambiente que generen daños irreversibles	2	3	5	Extremo	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y	2	2	4	5	5	contratista			Verificación precios del mercado, revisión del comité asesor y evaluador de	Etapa precontractual

					actividades del contrato.																los documentos de la propuesta	
7	General	Externo	Selección	Propuestas artificialmente bajas	Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Retrasos en la ejecución contractual	1	3	4	Bajo	Contratista	, revisión, del estudio del mercado	3	3	6	6	5	Contratista			Verificación precios del mercado, revisión del comité asesor y evaluador de los documentos de la propuesta	Etapa precontractual

8	General	Exterior/Interior	Planeación/Ejecución	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad de la entidad de hacer ajustes a las especificaciones	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto.	3	2	5	Medio	Gobernación de Sucre/contratista	Evaluación alternativas, concertación	3	2	5	5	2	Gobernación de Sucre/Contratista			Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapa contractual
9	General	Externo	Ejecución	Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato.	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, tasas de cambio, devaluación real y otras variables del mercado,	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y	2	2	4	Bajo	Contratista	Los costos adicionales que se puedan generar serán asumidos por el contratista	2	2	4	4	1	Contratista			Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales.	Etapa contractual

					frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	metas del contrato																
10	General	Externo	Planeación/Ejecución	Expedición de nuevas normas	Por cambios normativos o expedición de normas posteriores	Retrasos en la ejecución contractual.	2	2	4	Baja	Gobernación de Sucre	Evaluación alternativas, concertación	2	2	4	4	1	Gobernación de Sucre			Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapa contractual
11	General	Externo	Ejecución	Orden Público	Perjuicios o perdida de los bienes	Retrasos en la ejecuci	1	4	5	Media	Contratista	Revisión, ajuste y seguimie	1	4	5	5	4	Contratista			Revisión, seguimi	Etapa contractual

					a cargo del contratista por disturbios, violencia o terrorismo	ón contractual, no obtención del objeto del contrato.						nto									ento y planeación.	
12	General	Externo	Ejecución	Hechos de la naturaleza (previsibles)	Fenómenos geológicos, climáticos	Retrasos en la ejecución contractual.	2	4	6	Alto	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	2	4	6	6	7	Contratista			Verificación de las condiciones naturales en las cuales se ejecuta el contrato.	Etapa contractual
13	Especifico	Externo	Ejecución	Deterioro en vías	Deterioro en vías de acceso, daño o avería que impida la	Uso de medio de transporte terrestre	2	2	4	Bajo	Contratista	Modificación de los cronogramas de entrega	1	2	3	2	2	Contratista			Verificación de las condiciones del	Etapa Contractual

					entrega o acceso al destino final	diferente para la entrega						sin que implique incumplimiento en la entrega									sector	
14	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambio en los lugares de entrega del cumplimiento del objeto del contrato	Modificación del proceso de entrega	2	2	4	Bajo	Contratista	Entrega oportuna al lugar indicado	2	1	2	1	1	Contratista			Verificación de las condiciones sociales y técnicas en las cuales se ejecuta el contrato	Etapa contractual
15	Especifico	Externo	Ejecución	Social/Político	Extravío de los bienes objeto del contrato), por hurto, perdida en el transporte	Reposición del complemento extraviado	2	2	4	Bajo	Contratista	Coordinación con el Supervisor del contrato	2	4	2	1	2	Contratista			Verificación de las condiciones de Entrega	Etapa contractual

					o entregas erradas																	
16	General	Externo	Contratación	El contratista no presenta la garantía o su presentación sea tardía	El contratista después de firmar el contrato no allega las garantías exigidas o las allega tardíamente	No poder iniciar la ejecución del contrato	2	3	4	Medio	Contratista	Coordinación del supervisor del contrato	3	4	4	2	4	contratista			Verificación de los requisitos de ejecución	
17	General	Exterior/Interior	Planeación/Ejecución	se presenten modificaciones al estatuto de rentas, en aquellos impuestos, tasas y contribuciones	Cambios en el precio de los bienes objeto del contrato, desequilibrio contractual, variaciones en los precios de mercado de los	Desequilibrio económico, atraso en la ejecución del contrato	3	4	7	Alta	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	3	4	7	7	8	Contratista			Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapa contractual

					bienes objeto del contrato																		

9.1. PROBABILIDAD DE RIESGO

NIVEL	RANGO	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

9.2. IMPACTO DE RIESGO

NIVEL	RANGO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA
1	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera trascendente.	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.
2	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
3	Moderado	Afecta la ejecución del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%) por ciento
4	Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
5	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

9.3. CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8,9 Y 10	Riesgo extremo

6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la Gobernación de Sucre por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. La Gobernación se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

10. INDICACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 10° del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, indica que se debe señalar si la contratación que se pretende realizar está cobijada por un Acuerdo Comercial. Teniendo en cuenta las disposiciones legales antes referidas, se realizó el correspondiente análisis tomando como base el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", con el objetivo de determinar sí para el presente proceso podría aplicar algún acuerdo en esta materia, para lo cual se menciona lo siguiente:

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales vigentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana:

ACUEDO COMERCIAL		**Vigente en Colombia.**	**Entidad Estatal Cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO/NA**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	NO	NA	NA	NA
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	NO	NA	NA	NA
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	NA	NA
Estados Unidos		SI	SI	NO	NA	NA
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	NO	NA	NA	NA
Triángulo	**El**	SI	SI	SI	NO	SI

Norte	**Salvador**					
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NA	NA	NA
Unión Europea	**Reino Unido**	SI	SI	SI	NO	SI
	Irlanda del Norte					
Israel		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Fuente: Elaboración propia con base en "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-14).

La presente contratación SI esta cobijada por acuerdos comerciales, correspondientes al acuerdo comercial con la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, no obstante, no requieren establecer tiempos adicionales dentro del proceso.

11. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y demás normas pertinentes.

Se firma a los tres (3) días del mes de noviembre del 2023

Samira Farak M

SAMIRA FARAK MENDOZA
Subsecretario de Gestión de la Seguridad Territorial
Departamento de Sucre